



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11222

Lunes 9 de Mayo de 2011

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 442 - Dto. Nº 493/11 - Apruébase Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal	2
Ley IX Nº 90 - Dto. Nº 494/11 - Apruébase Convenio de Aplicación Tecnológica e Investigación para el Desarrollo del Banco Genético de la Raza Merino	2-3
Ley XI Nº 52 - Dto. Nº 495/11 - Apruébase Convenio Marco de Coordinación y Cooperación	3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 469, 470, 479, 480, 483, 484, 485 y 486	4-5
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2011 - Res. Nº 460	5
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2011 - Res. Nº V-57	5-6
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería	
Año 2011 - Res. Nº XIX-11	6
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2011 - Res. Nº XII-51 a XII-54	6-7
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2011 - Res. Nº 151, 156 a 197, 199 a 225, 240 a 249, 251 a 264	7-19

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.128/06	19-20
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	20-30

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUÉBASE CONVENIO DE EJECUCIÓN PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - ABORDAJE FEDERAL.

LEY I N° 442

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal, suscripto el día 29 de septiembre de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Sergio Alejandro BERNI y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro de la Familia y Promoción Social Don Marcelo Santiago BERRUHET, protocolizado al Tomo 6, Folio 211 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de noviembre de 2010, ratificado por Decreto N° 1836/2010, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETENTAY CINCO MIL SETECIENTOS SESENTAY CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.075.764,80), de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social, por medio de Tarjetas Magnéticas.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 493/11.

Rawson, 02 de Mayo de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal, suscripto el día 29 de septiembre de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo 6, Folio 211 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de noviembre de 2010, ratificado por Decreto N° 1836/2010, sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de Abril de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

PORELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 442
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

APRUÉBASE CONVENIO DE APLICACIÓN TECNOLÓGICA E INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL BANCO GENÉTICO DE LA RAZA MERINO.

LEY IX N° 90

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Aplicación Tecnológica e Investigación para el Desarrollo del Banco Genético de la Raza Merino celebrado en fecha 12 de diciembre de 2010, entre la Provincia del Chubut, representada por Don Mario Das Neves, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por el Lic. Cristian Fernando Menchi, y la Asociación Argentina de Criadores de Merino, representada por el Sr. Pablo Serres, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 7 – Folio: 125 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles en fecha 28 de diciembre de 2010, el cual tiene por objeto avanzar en la aplicación de nuevas tecnologías relacionadas a la producción ovina y el desarrollo de investigación en aspectos de la producción considerados de interés para ambas Partes.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 494/11.
Rawson, 02 de Mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Aplicación Tecnológica e Investigación para el Desarrollo del Banco Genético de la Raza Merino, celebrado el día 12 de diciembre de 2010 entre la Provincia del Chubut y la Asociación Argentina de Criadores de Merino, protocolizado al Tomo: 7 – Folio: 125 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles en de la Escribanía General de Gobierno en fecha 28 de diciembre de 2010, con el objeto de avanzar en la aplicación de nuevas tecnologías relacionadas con la producción ovina; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de Abril de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

PORELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 90
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

APRÚEBASE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN.

LEY XI N° 52

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación, celebrado con fecha 12 de septiembre de 2.008, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por su titular Doctora Romina PICOLOTTI, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, con el objeto de elaborar y ejecutar cooperativa y coordinadamente programas, proyectos y actividades para lograr un adecuado y ra-

cional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población; promover la valorización de los residuos domiciliarios, a través de la implementación de métodos y procesos adecuados; minimizar los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente; lograr la minimización de los residuos con destino a disposición final, protocolizado al Tomo 4, Folio 198, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 6 de octubre de 2.008.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 495/11.
Rawson, 02 de Mayo de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación, celebrado en fecha 12 de septiembre de 2.008, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia del Chubut, con el objeto de elaborar y ejecutar cooperativa y coordinadamente programas, proyectos y actividades para lograr un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población, protocolizado al Tomo 4, Folio 198, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 6 de octubre de 2.008; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de Abril de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

PORELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XI - 52
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 469 **25-04-11**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 20, S.A.F 21 – SAF Policía de la Provincia y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 470 **25-04-11**

Artículo 1°.- Incrementése el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 – SAF Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 – SAF Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 479 **29-04-11**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la Municipalidad de Dolavon, Provincia de Chubut, en la persona de su Intendente Juan Martín BORTAGARAY (DNI N° 12.859.855), con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 1188 de la localidad de Dolavon, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), para ser destinado a la compra de un aserradero portátil.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Dolavon deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 065 -Programa 17 - Actividad 01 - IPP 586 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 480 **29-04-11**

Artículo 1°.- Incrementése el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 900.372.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio

2011, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 483 **29-04-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora LIZARRAGA, Edith Susana (Clase 1983-M.I. N° 30.191.040), para desempeñarse como licenciada en producción de bio-imágenes en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.273,26).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 77 -Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el ejercicio 2011.

Dto. N° 484 **29-04-11**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste -Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 de la Planta Permanente del Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 en la Planta Temporaria del Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Mensualízase al señor SCAGLIONE, José Luis (Clase 1951 - M.I. N° 10.067.123) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley I N° 105, para cumplir funciones como médico cirujano el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal -Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 485**29-04-11**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 12 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria del Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste.

Artículo 3°.- Déjase sin efecto la designación de la señora ORTIZ, Marisa Estela (Clase 1972 - M.I. N° 22.713.822) como Directora del Hospital Rural Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, dispuesta por Decreto N° 1602/09, con encuadre en lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley I N° 141.

Artículo 4°.- Mensualízase a la señora ORTIZ, Marisa Estela (Clase 1972 -M.I. N° 22.713.822) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley I N° 105, para cumplir funciones como médica en el Hospital Rural Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 5°.- Designase a la señora ORTIZ, Marisa Estela (Clase 1972 -M.I. N° 22.713.822) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3, Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley I N° 105, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 6°.- Abónese a la señora ORTIZ, Marisa Estela (Clase 1972 - M.I. N° 22.713.822) la diferencia salarial existente entre el cargo de Directora del Hospital Rural Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley I N° 105, y su Categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 7.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste-Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 486**29-04-11**

Artículo 1°.-Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hos-

pital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose dos (2) cargos Agrupamiento C, Categoría 7 de la Planta Permanente del Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Mensualízase a la señora MANZZI, María Gabriela (Clase 1969 - M.I. N° 20.752.559) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como médica especialista en anatomía patológica en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2011.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 460**25-04-11**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente ALUAR ALUMINIO ARG. S.A.I.C., inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-914744-8 - C.U.I.T. N° 30 -52278060-6, con domicilio en MARCELO T. DE ALVEAR 590 – PISO 3° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos a partir del 25 de Abril de 2011, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-05-11 V: 09-05-11

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-57**02-05-11**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Eduardo Raúl ARRATIVE (MI N° 29.908.581 – clase 1982),

quien revista en el cargo Albañil – Código 2-001 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA**

Res. Nº XIX-11**28-04-11**

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 01 de febrero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Municipalidad de la ciudad de Rawson, del Médico Veterinario Juan ARBELETCHÉ (MI Nº 26.889.426 – clase 1978) quien se desempeña a cargo del Departamento Lanás – Categoría 16 – Clase II – Agrupamiento Personal jerárquico – Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Ganadería – Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º.- Autorizar la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2011, en la Municipalidad de la ciudad de Rawson, del Médico Veterinario Juan ARBELETCHÉ (MI Nº 26.889.426 – clase 1978) quien se desempeña a cargo del Departamento Lanás – Categoría 16 – Clase II – Agrupamiento Personal jerárquico – Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Ganadería – Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 3º.- El área de Personal dependiente de la Municipalidad de Rawson deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. Nº XII-51**28-04-11**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de febrero de 2011 la renuncia al cargo: Auxiliar Administrativo Contable – Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 001/06, interpuesta por la agente de la Central Cholíla dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señora Inés Mirta CEA (MI Nº 10.422.692 – clase 1952), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923).

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese a la agente mencionada en el Artículo 1º, un (1) día de Licencia Anual proporcional año 2011 no usufructuada, como asimismo la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 001/06.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 - Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. Nº XII-52**28-04-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Municipio de la ciudad de Esquel del agente CAMPOS, Edgardo Argentino (MI Nº 16.317.359 – clase 1964) cargo Auxiliar Técnico de Obras "A" – Código 3-015 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en el Municipio de la ciudad de Esquel del agente CAMPOS, Edgardo Argentino (MI Nº 16.317.359 – clase 1964) cargo Auxiliar Técnico de Obras "A" – Código 3-015 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive.

Artículo 3º.- Al término del período mencionado precedentemente el agente deberá ser absorbido por el Municipio de la ciudad de Esquel, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 4º.- El área de personal del Municipio de la ciudad de Esquel, deberá remitir en forma mensual un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente CAMPOS, Edgardo Argentino, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Nº XII-53**28-04-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el agente Héctor Antonio BARBARISI (DNI Nº 10.179.307 – clase 1952), quien revista en el cargo Profesional Universitario, Categoría 15 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 001/06, del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa Despacho – Programa Principal Intendencia de la Municipalidad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones al agente Héctor Antonio BARBARISI (DNI Nº 10.179.307 – clase 1952), quien revista en el cargo Profesional Universitario, Ca-

tegoría 15 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa Despacho – Programa Principal Intendencia de la Municipalidad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 10 de diciembre de 2011.

Res. N° XII-54 28-04-11

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de marzo de 2011 la renuncia al cargo: Técnico Superior – Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06 de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al señor Horacio Carlos FRIGERIO (MI N° 11.171.239 – clase 1954).

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, treinta (30) días hábiles de Licencia Anual año 2010 y dos (2) días de Licencia Anual proporcional año 2011, no usufrutuada.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos – Programa 92 Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Gastos en Personal Ejercicios Anteriores y Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía - Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 1 - Año 2011.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 151 03-02-11

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Ovidio Félix HENRIQUEZ, D.N.I. N°13.988.129, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 156 03-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Alfonso Mayo VILLARROEL, D.N.I. N°7.819.483, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 157 03-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Delia Felicia CARAZO, L.C. N°4.159.984, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 158 03-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Alicia Susana VILASECA, D.N.I. N°10.147.123, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 159 03-02-11

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Nevis Evelia AIZPURUA, D.N.I.

Nº3.753.715, en carácter de cónyuge supérstite de David IEBRA, D.N.I. Nº5.381.329, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de diciembre de 2010.

Res. N° 160 03-02-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Graciela María ALI, L.C. Nº4.607.136, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98º de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 161 03-02-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Miguel Angel OYARZABAL, D.N.I. Nº8.274.065, ex-empleado del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3º) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98º de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 162 03-02-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Ceferino BARRIA, D.N.I. Nº7.821.702, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3º) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98º de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompati-

bilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 163 03-02-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Beatriz Alicia SALVAGNO, D.N.I. Nº10.172.425, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98º de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 164 03-02-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor David Bernabé HUGHES, D.N.I. Nº7.821.698, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.

Artículo 3º) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98º de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 165 03-02-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Margarita SALUDES, L.C. Nº4.162.210, ex-empleada de la Municipalidad de Lago Puelo.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98º de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuer-

po normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 166 **03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Gerardo Luis Lorenzo GALEANO, D.N.I. N°5.708.342, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 167 **03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Zulema Beatriz SOTO, D.N.I. N°10.028.461, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 168 **03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Darío Alberto PALMA, L.E. N°6.259.737, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 169 **03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Martha Yolanda SOSA, D.N.I. N°10.147.125, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 170 **03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Norma del Carmen PAREDES, D.N.I. N°10.146.830, ex-empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 171 **03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Alba LLANCAFIL, D.N.I. N°10.148.760, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 172 **03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Teodora Corina

ALMUNA, D.N.I. N°10.157.488, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 173**03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Norma FUENTEALBA, D.N.I. N°6.366.645, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 174**03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Gerónimo Leopoldo REINOSO, D.N.I. N°5.088.103, ex-empleado de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 175**03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Elsa Agustina ÑANCO, D.N.I. N°10.170.268, ex-empleada de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 176**03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Pedro Angel DE MONACO, L.E. N°5.483.900, ex-empleado de la Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 177**03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Diana Stella Maris DALOTTO, L.C. N°5.716.123, en carácter de cónyuge supérstite de Juan CIFUENTES, D.N.I. N°7.818.830, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de diciembre de 2010.

Res. N° 178**03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Eva Violeta CEBALLOS, D.N.I. N°11.402.997, en carácter de cónyuge supérstite de Máximo ARZAMENDIA, L.E. N°7.839.755, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de diciembre de 2010.

Res. N° 179**03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Julia Raquel TORCHINSKY, L.C. N°3.562.483, en carácter de cónyuge supérstite de Eduardo Alberto RABINOVICH, L.E. N°4.071.450, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de septiembre de 2010.

Res. N° 180 03-02-11

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Elvira HARRIS, D.N.I. N°0.559.224, en carácter de cónyuge supérstite de Federico Rosendo LIÑEIRO, L.E. N°2.908.131, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2010.

Res. N° 181 03-02-11

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Ibonne MILLAMAN, D.N.I. N°5.096.043, en carácter de cónyuge supérstite de Francisco CORRERA, L.E. N° 7.313.249, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de diciembre de 2010.

Res. N° 182 03-02-11

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Elvira PARDO, L.C. N° 4.596.788, en carácter de cónyuge supérstite de Secundino VAZQUEZ, D.N.I. N°7.322.367, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de octubre de 2010.

Res. N° 183 03-02-11

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Elida Carmen SANZ, D.N.I. N°4.569.530, en carácter de cónyuge supérstite de Antonio José PAOLELLA, L.E. N°7.329.240, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de diciembre de 2010.

Res. N° 184 03-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Adelaida DUHALDE, D.N.I. N°5.475.706, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comu-

nicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 185 03-02-11

Artículo 1°) OTORGAR BENEFICIO JUBILATORIO REGIMEN ESPECIAL PARA EX –COMBATIENTES DE MALVINAS LEY PROVINCIAL XVIII N°50 al Señor Manuel Celerino HUANQUI, D.N.I. N°16.284.388, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) RETENER al Señor HUANQUI el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) La prestación jubilatoria otorgada será incompatible con cualquier otro beneficio previsional provincial que usufructúe o pudiere corresponderle, salvo que optare por el presente, no siendo incompatible con los beneficios exceptuados en el artículo 7° de la Ley Provincial XVIII N°50.

Res. N° 186 03-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Mirta Inés FALCONNAT, D.N.I. N°5.633.373, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 187 03-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Ciriaco Romelio ARGÜELLO, D.N.I. N°5.066.360, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 188 **03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Luis Roberto RICCI, L.E. N°6.564.907, ex-empleado del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 189 **03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR BENEFICIO JUBILATORIO REGIMEN ESPECIAL PARA EX –COMBATIENTES DE MALVINAS LEY PROVINCIAL XVIII N°50 al Señor Sergio Daniel ARCA, D.N.I. N°16.434.931, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) COMUNICAR al Sr. ARCA que podrá transformar el presente beneficio en Jubilación Ordinaria, si optare por efectuar el aporte personal jubilatorio, a deducirse del haber de Retiro correspondiente hasta que proceda la transformación, contando para ello con un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de notificada la presente.

Artículo 4°) La prestación jubilatoria otorgada será incompatible con cualquier otro beneficio previsional provincial que usufructúe o pudiere corresponderle, salvo que optare por el presente, no siendo incompatible con los beneficios exceptuados en el artículo 7° de la Ley XVIII N°50.

Res. N° 190 **03-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Herminia del Carmen CURIÑANCO, D.N.I. N°5.625.941, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 191 **03-02-11**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa el Señor Gustavo Julio ICHAZO, L.E. N°4.708.514.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al Señor ICHAZO desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 192 **03-02-11**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud incoada por el señor Enrique Juan KOPROWSKI, L.E. N° 7.818.608, quien procura la transformación del beneficio de Retiro Obligatorio Policial en Jubilación Ordinaria Docente, acudiendo a la Ley XVIII – N° 39.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTAMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 06/100, (\$230.952,06), la deuda correspondiente a haberes percibidos en forma indebida, en violación a la normativa referida a la compatibilidad previsional, importe al que se le deberá adicionar los conceptos que fija el Artículo 17° de la Ley XVIII – N° 32, correspondiente al lapso 01-01-96 al 30-11-08.

Artículo 3°) PROCEDER a retener del haber de la prestación de la que es titular el nombrado, la suma equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la prestación, con imputación a la cancelación de la deuda, y hasta la cancelación total de la misma.

Res. N° 193 03-02-11

Artículo 1º): NO RECLAMAR a la señora Diana Beatriz BARROS, D.N.I. N° 6.670.745, por haberes percibidos en forma indebida, por el período de reingreso a la actividad en relación de dependencia producido como agente dependiente de la Municipalidad de Puerto Madryn, para realizar tareas Docentes, en la modalidad horas cátedra, hasta siete (7) horas, durante el lapso 01-07-08 al 30-11-08 y del 01-04-09 al 30-11-09.

Artículo 2º): REINTEGRAR a la afiliada, los montos que por concepto de haberes percibidos en forma indebida se le hubieran retenido.

Res. N° 194 03-02-11

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Teresa Beatriz MOREL, D.N.I. N° 10.147.144, contra la Resolución N° 0739/10, mediante la cual no se hizo lugar a la solicitud de Jubilación bajo el régimen autónomo de Ama de Casa regulado por la Ley XVIII – N° 20.

Artículo 2º) HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Apelación contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada, por ante el Superior Tribunal de Justicia.

Res. N° 195 03-02-11

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Nery BEROISA, D.N.I. N°4.891.916, en carácter de cónyuge supérstite de Julio Nicolás GUICHUMPAN, D.N.I. N°8.216.069, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de enero de 2011.

Res. N° 196 03-02-11

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Lina HEEREN, D.N.I. N°4.727.216, en carácter de cónyuge supérstite de Salvio Arnaldo CORONADO, D.N.I. N°7.396.254, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de diciembre de 2010.

Res. N° 197 03-02-11

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Sr. Sergio Alberto GAMARRA, D.N.I. N°23.093.192 y a Jerónimo GAMARRA, D.N.I. N°43.080.341 (con vencimiento al: 29/07/2020), unido de hecho al momento del deceso e hijo de Corina del Carmen KUHN, D.N.I. N°16.442.608, extinta empleada del Poder Judicial.

Artículo 2º) El beneficio de Jerónimo GAMARRA podrá extenderse hasta alcanzar los 26 años de edad siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios y no desempeñe actividades remuneradas ni goce de pensión o prestación no contributiva, artículo 48º de la Ley XVIII N°32.

Artículo 3º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de octubre de 2010.

Res. N° 199 14-02-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Laura Cristina METZ, D.N.I. N°12.581.500, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 200 14-02-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Enrique Julio CARRO, D.N.I. N°8.215.247, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3º) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98º de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 201 14-02-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Héctor Osvaldo BAUER, D.N.I. N°4.625.160, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3º) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98º de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 202 14-02-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Dora Ofelia

BENAVENTE, D.N.I. N°4.613.279, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 203 14-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Silvia Nora SALINAS, D.N.I. N°6.247.666, ex-empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 204 14-02-11

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Sr. Martin Albino JOHN, L.E. N°7.393.189, en carácter de cónyuge supérstite de Teresa ACHERITOBEBHERE, D.N.I. N°0.720.017, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de noviembre de 2010.

Res. N° 205 14-02-11

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Ana Teresa LOBOS, L.C. N°9.960.016, en carácter de cónyuge supérstite de Anicasio MENDEZ, L.E. N°1.595.469, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de enero de 2011.

Res. N° 206 14-02-11

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Gwenni EVANS, L.C. N°0.877.340, en carácter de cónyuge supérstite de Vivian WILLIAMS, L.E. N°7.315.622, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de diciembre de 2010.

Res. N° 207 14-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Marta Estela CUSTODIO, L.C. N°6.366.619, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 208 14-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Marcela Rosa TOUCEDA, D.N.I. N°13.180.063, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 209 14-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Silvia Liliana BURGOS, L.C. N°6.438.645, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 210 14-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Rosa del Rosario GUEVARA, D.N.I. N°5.924.296, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 211 14-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Miguel Jorge CHEQUER, D.N.I. N°4.638.457, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011. Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 212 14-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Norma Graciela BUSTOS, D.N.I. N°10.773.106, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 213 **14-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Mirna Iris JONES, D.N.I. N°12.303.912, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 214 **14-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Angela Yolanda TRONCOSO, D.N.I. N°10.027.834, ex-empleada de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 215 **14-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Celestino CURRUMIL, D.N.I. N°7.815.159, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 216 **14-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Rodolfo MILLAÑANCO, D.N.I. N°7.820.896, ex-empleado de la Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 217 **14-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Nélide Esther VALDEBENITO, D.N.I. N°4.713.931, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 218 **14-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Srta. Ana Luna PALERMO, D.N.I. N°32.539.029, (con vencimiento al: 07/10/2013), hija de Corina del Carmen KUHN, D.N.I. N°16.442.608, extinta empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El beneficio de Ana Luna PALERMO podrá extenderse hasta alcanzar los 26 años de edad siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios y no desempeñe actividades remuneradas ni goce de pensión o prestación no contributiva, artículo 48° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de octubre de 2010.

Res. N° 219 **14-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Srta. Jazmín PALERMO, D.N.I. N°35.042.128, (con vencimiento al: 11/12/2016), hija de

Corina del Carmen KUHN, D.N.I. N°16.442.608, extinta empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El beneficio de Jazmín PALERMO podrá extenderse hasta alcanzar los 26 años de edad siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios y no desempeñe actividades remuneradas ni goce de pensión o prestación no contributiva, artículo 48° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de octubre de 2010.

Res. N° 220 **14-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. María Carolina DIAZ, D.N.I. N°35.172.840 (con vencimiento al: 13/12/2012) y a Mora NUÑEZ, D.N.I. N°48.821.069 (con vencimiento al: 03/11/2026), unida de hecho al momento del deceso e hija de Cristian Iván NUÑEZ RIVAS, D.N.I. N°28.018.989, extinto empleado del Poder Judicial.

Artículo 2°) El beneficio de Mora NUÑEZ podrá extenderse hasta alcanzar los 26 años de edad siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios y no desempeñe actividades remuneradas ni goce de pensión o prestación no contributiva, artículo 48° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de enero de 2009.

Res. N° 221 **14-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al Señor Anibal Fernando AMANDI, D.N.I. N°16.056.507, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 222 **14-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, al Señor Itel Roli HUGHES, D.N.I. N°14.757.335, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Artículo 3°) RETENER al Señor HUGHES el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Res. N° 223 **14-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, al Señor Néstor Edgardo RUIZ, D.N.I. N°13.036.022, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) RETENER al Señor RUIZ el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 224 **14-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Alfredo Bernabel DIAZ, D.N.I. N°6.086.966, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 225 **14-02-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, al Señor Silvio Zozimo PEREZ, D.N.I. N°10.319.867, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial la Ley XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

- Res. N° 240** **23-02-11**
Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Inés Mirta CEA, D.N.I. N°10.422.692, ex-empleada de la Dirección General de Servicios Públicos.
Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.
- Res. N° 241** **23-02-11**
Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Romano Andrés DARIF, L.E. N°7.820.032, ex-empleado de la Secretaría de Salud.
Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.
- Res. N° 242** **23-02-11**
Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María del Carmen SASSO, D.N.I. N°10.570.641, ex-empleada del Poder Judicial.
Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011. Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.
- Res. N° 243** **23-02-11**
Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Elsa Beatriz PARDO, L.C. N°5.139.852, ex-empleada del Ministerio de Educación.
Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.
- Res. N° 244** **23-02-11**
Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Olga Lidia TARTALO, D.N.I. N°10.556.874, ex-empleada de la Municipalidad de Rawson.
Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.
- Res. N° 245** **23-02-11**
Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Elba Domiciana BRAVO, D.N.I. N°10.304.479, ex-empleada de la Secretaría de Salud.
Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.
- Res. N° 246** **23-02-11**
Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Evaristo Néstor MARTINEZ, D.N.I. N°5.413.467, ex-empleado de la Secretaría de Salud. Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.
- Res. N° 247** **23-02-11**
Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Hortencia MUÑOZ, D.N.I. N°10.147.131, ex-empleada de la Secretaría de Salud.
Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.
- Res. N° 248** **23-02-11**
Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Elena BARRERA, L.C. N°4.267.109, ex-empleada del Ministerio de Educación.
Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011. Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.
- Res. N° 249** **23-02-11**
Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Armando Argentino GUTIERREZ, L.E. N°7.811.914, ex-empleado de la Municipalidad de Sarmiento.
Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de enero de 2011.- Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.
- Res. N° 251** **23-02-11**
Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Sara Nieve CAMPOS, D.N.I. N°10.422.638, ex-empleada de la Secretaría de Salud.
Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.
- Res. N° 252** **23-02-11**
Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Enriqueta HI-

DALGO, D.N.I. N°10.304.405, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 253 23-02-11

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al Señor Félix HUINCALEF, D.N.I. N°14.049.748, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 254 23-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Gloria MUCHICO, D.N.I. N°5.139.887, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011. Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 255 23-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Elena QUINTERO, D.N.I. N°10.146.487, ex-empleada de la Secretaría de Salud y del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 256 23-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor José Delfin RODRIGUEZ, L.E. N°6.808.853, ex-empleado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 257 23-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Isabel MARTIN, D.N.I. N°6.070.709, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 258 23-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Elvira HILLIARD,

L.C. N°3.860.900, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 259 23-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Josue Saul HERRERA, L.E. N°7.821.624, ex-empleado del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 260 23-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Américo Eloy BRICEÑO, D.N.I. N°7.820.055, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 261 23-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Mirtha Sabina VAZQUEZ, D.N.I. N°6.665.612, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 262 23-02-11

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión, formulada por la Señora Carmen TORRES, L.C. N°1.417.965, en carácter de cónyuge del extinto Félix SALES, por no reunir los requisitos exigidos por la Ley N° 1388.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII – N° 32).

Res. N° 263 23-02-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Lidia del Carmen ARRIAGADA, D.N.I. N° 10.426.935, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2011.

Res. N° 264 23-02-11

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente en el marco de la Ley XVIII – N° 39, deducida por el señor Raúl Bernardo HUSSMANN, L.E. N° 7.650.054.

Artículo 2º) HACER SABER al solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado (Artículo 9º - Ley XVIII-Nº 32).

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS. 20 UNIDADES DE MEDIDA. UBICADAS EN LOTES 18a, 22b, 19c DE LA FRACCION A, SECCION B-I, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS. TITULAR: "MINERA CIELO AZUL S.A." EXPEDIENTE Nº 15.128/06.

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. Nº DE EXPEDIENTE LETRA DGMyG AÑO MATRICULA CATASTRAL-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. D'AMICO, CARLOS ALBERTO. Apellidos, Nombres/Razón Social 12.392.137 DNI./LE/LC Tachar lo que no corresponda. 20123921375 CUIT/ CUIL Tachar lo que no corresponda 23/04/58 Fecha Nacimiento Argentino. Nacionalidad. Ingeniero. Profesión. Casado. Estado Civil Tel. Fax. Lara 129 Domicilio Real/Legal: Calle/Nº Cañuelas Ciudad Bs. As. Provincia Antártida Argentina 596 Domicilio Constituido: Calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE: Pratola Analia. Apellido y Nombre 13924440 DNI/LE/LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda 22/05/59 Fecha de Nacimiento. ARG. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. DNI./LE/LC Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad. DATOS DEL APODERADO: D'AMICO CARLOS ALBERTO Apellido, Nombre. 12.392.137 DNI/LE/LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 136 Folio: 85 REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: HOJA 1 (UNO) En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIREC-

CION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.128 FOJAS FECHA: 07/12/06 HORA: 10.10 DOC. FOJAS. FECHA. HORA" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja dice: "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACION Gastre Departamento 10 Código A Fracción B 5 Sección 18A, 22A y 19C Lote/s, Colonia, Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y 1 (5215000,48; 2562019,56) 2 (5215000,48; 2572019,56) 3 (5205000,48; 2572019,56).4 (5205000,48; 2562019,56) 20 Unidades de Medida. 10.000 Superficie (Has.) (Art.46º Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría del Mineral que corresponda) 1ra. (X) 2da. (X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado () Erial () Sitio Publico () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO () DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe mas de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre / razón social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realice el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble (Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46º y 286º ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería Firma del Solicitante" Hay una firma ilegible, una inscripción manuscrita que dice: "EN CASADO – VALE" Hay un sello que dice: "Ing. Carlos A. D'Amico. Apoderado" Firma del solicitante" "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día siete de Diciembre del año 2006, siendo las diez horas y diez minutos.- Acompaña/No Acompaña Constancia de Pago por \$ 11.000 en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut." Firma y sello de Escribanía de Minas" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15.128/06 TITULAR: D'AMICO, CARLOS ALBERTO. CATEGORIA: 1º 2º y NUCLEARES. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: B-I FRACCION: A LOTE: 18a, 22b, 19c, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFEREN-

CIA: WGS 84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 00 a 00 ca UNIDADES 20. PUNTO: Y X 1-(2562019,56, 5215000,48) 2-(2572019,56, 5215000,48) 3-(2572019,56, 5205000,48) 4-(2562019,56, 5205000,48) .CROQUIS DE LOCALIZACION". Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.- Graficó Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. "Registro Catastral: 12 de Diciembre de 2006" "SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS, EFECTUADA POR CARLOS ALBERTO D'AMICO A FAVOR DE "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." SOBRE LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES MINEROS NROS: 15.128/06, 15129/06, 15130/06, 15131/06, 15132/06, 15133/06, 15134/06, 15167/07, 15168/07, 15169/07, 15171/07, 15172/07, 15173/07, 15174/07, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 1 F° 1, HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A.."-ESCRIBANIA DE MINAS, 22 DE MARZO DE 2007" Hay una firma ilegible y un sello que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología. Rawson-Pcia. Del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS, EFECTUADA POR LA EMPRESA "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." Y "MINERA CIELO AZUL S.A." POR LA QUE LA PRIMERA CEDE A FAVOR DE LA SEGUNDA, TODOS LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS EXPEDIENTES MINEROS NROS: 15.128/06, 15129/06, 15130/06, 15131/06, 15132/06, 15133/06, 15134/06, 15167/07, 15168/07, 15169/07, 15171/07, 15172/07, 15173/07, 15174/07, 15204/07, 15205/07, 15206/07, 15207/07, 15230/07 Y 15231/07, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 5 F° 50, HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE "MINERA CIELO AZUL S.A."-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 30 DE NOVIEMBRE DE 2009" Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "Cde. Expte. N° 15.128/06.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Diciembre de 2010.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares presentado por CARLOS ALBERTO D'AMICO transferido a la Empresa "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." en fecha 22 de Marzo de 2007, y luego transferida a la Empresa "MINERA CIELO AZUL S.A." en fecha 30 de noviembre de 2009, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería." Hay

una firma ilegible y un sello que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología." "Rawson, 08 FEB 2011 VISITO: El Expediente N° 15.128/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 11 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 107, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares a nombre de "MINERA CIELO AZUL S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al titular que previo al inicio de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad competente.-Artículo 4º: REGISTRESE, Notifíquese, Repóngase, y cumplido ARCHIVASE.- DISPOSICION MINERA N° 04/11.- DGM y G." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 6 F° 9 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "MINERA CIELO AZUL S.A." CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 07 DE ABRIL DE 2011.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 05 y 09-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja, de Esquel; en autos caratulados: "ABILES, EMERITA NOGUES OCHOA, JUAN CARLOS S/Sucesiones Ab-

Intestato" (Expte. 310-2011) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña EMERITA ABILES y Don JUAN CARLOS NOGUES OCHOA, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y en tableros del Juzgado de Paz de Cholila y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 28 de Abril de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida H. Yrigoyen N° 650, 2° piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Susana G. Altuna, Secretaria, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don JACOBO JOSE KRUGER para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "KRUGER, JACOBO JOSE S/SUCESION", Expte. N° 2517/2010 publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Noviembre de 2010.

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SULUM DOMINGO HUMPHREYS, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew,

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito

Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN ALBERTO ALADZAZIAN en los autos caratulados: "ALADZAZIAN, JUAN ALBERTO S/Sucesión" (Expte. N° 21/2011). Publíquese edictos por Treinta Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Marzo de 2011.-

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Dn. FRANZ JOSEF ALBLER, para comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "ALBLER, FRANZ JOSEF S/Sucesión" (Expte. N° 616/2011).

Publíquese edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2011.-

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial, del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "CARDENAS, LUZMIRA S/Sucesión Ab-Intestato." (Expte. N° 854-2010), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña LUZMIRA CARDENAS para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Esquel, 05 de Abril de 2010.-

Publíquese por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento; a cargo del Dr. Gustavo Antoun, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, sito en Av. Ingeniero Coronel 345; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don OTTO MANUEL SALDIVIA GUICHACOY, para que dentro de Treinta (30) Días lo acrediten en los autos caratulados: "SALDIVIA GUICHACOY, OTTO MANUEL S/Sucesión Ab Intestato" Expte. 12/2011.

Publíquense por Tres (3) Días, en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, 05 de Abril de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: "BANCO MACRO S.A. C/REISSNER VANESA DEL VALLE S/Ejecutivo", Expte. N° 3246/2009, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de Un (1) Día en el Boletín Oficial del Chubut, emplazando a la demandada Sra. REISSNER VANESA DEL VALLE para que dentro de Cinco Días comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.- Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

P: 09-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaria única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CERDA ESTHER ROSA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1038 del año 2010) cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera ESTHER ROSA CERDA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que en el que en el término de 30 Días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por 3 (Tres) Días. Esquel, (Chubut), 18 de Abril de 2011.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-05-11 V: 10-05-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO GILBERTO MANSILLA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 03 de Mayo de 2011.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 06-05-11 V: 10-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores de ADELA ANTILEF, para que se presenten en autos: "ANTILEF, ADELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 39 – 2011). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 08 de Abril de 2011.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 06-05-11 V: 10-05-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VALENZUELA, LIDIA INES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-05-11 V: 10-05-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de QUIÑINAO, OSVALDO ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-05-11 V: 10-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 550 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor OMAR EMILIO ESTÉVEZ, en los autos caratulados: "ESTÉVEZ, OMAR EMILIO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 374, Año 2011), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días. Esquel 29 de Abril de 2011.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-05-11 V: 10-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. JACOBO QUISPE PUSARICO, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en autos caratulados: "MONTAÑO VIDAL, REMBERTO s/Guarda" (Expte. N° 130- Año 2011).

Publíquese por Dos días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 13 de Abril de 2011.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 06-05-11 V: 10-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. MIGUEL ANGEL PINTO DELGADILLO, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "ALMENDRAS COLQUE, CELSO s/Guarda" Expte. N° 181 – Año 2011.

Publíquese por Dos días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 19 de Abril de 2011.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 06-05-11 V: 10-05-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MARGUSINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 02 de Mayo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 05-05-11 V: 09-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO DOMÍNGUEZ, para que se presenten en autos: DOMÍNGUEZ, ROBUSTIANO S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 12 Año 2011).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Abril de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-05-11 V: 09-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 planta baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos:

“LEDESMA, GENOVEVA s/Sucesión Ab-Intestato” (755-11), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. GENOVEVA LEDESMA, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Esquel (Ch), 09 de Marzo de 2011.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-05-11 V: 09-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Juez, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, con asiento en la ciudad, en los autos caratulados: “LOSCAR NACIRA s/SUCESION” Expte. N° 2609/10, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NACIRA LOSCAR.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de ciudad. Fdo. Gustavo L. H. Toquier. Juez. Comodoro Rivadavia, 07 de Febrero de 2011.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 05-05-11 V: 09-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, con asiento en ciudad, en los autos caratulados: “NIEVA JORGE NICOLAS s/juicio sucesorio” Expte. N° 7/2011 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario Patagónico de ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Rolinho. Juez. Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-05-11 V: 09-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar

Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, en los autos caratulados: “AMARILLO LEONARDO y CALDERON DE AMARILLO, MARIA MAGDALENA s/sucesión Ab-intestato” Expte. N° 254/2011 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-05-11 V: 09-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela S. Altuna, sito en calle Yrigoyen N° 650 2° Piso, en autos caratulados “VELÁSQUEZ ALVARADO, PEDRO s/Sucesión” Expte. N° 175/2011 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO VELÁSQUEZ ALVARADO, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 06 de Abril de 2011.

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 05-05-11 V: 09-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, en los autos caratulados: “CARDENAS ELSA ADELAIDA Y REYNA JUAN AGUSTIN s/Juicio sucesorio” Expte. N° 322/2011 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 25 de Abril de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaría de Refuerzo

I: 05-05-11 V: 09-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Secretario del Juzgado de Ejecución N° UNO, Secretaría N° 2 de Trelew, Dr. Christian A. Basílico, hace saber que en autos caratulados: "CARO ELBA LIDIA S/QUIEBRA" (Expte. N° 1645/2006), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, que con fecha 11 de Abril de 2011 se declaró en el estado de QUIEBRA a ELBA LIDIA CARO, LC N° 6.427.629, con domicilio en Simón de Alcazaba N° 281 de Trelew – Chubut (art. 88 Inc. 1° LCQ), cuyo Concurso Preventivo fuera registrado bajo el N° 354 de fecha 16 de Agosto de 2009.

A continuación se transcribe en su parte pertinente la resolución de Quiebra dictada en fecha: 11 de Abril de 2011, ... RESUELVO: I) Declarar el estado de quiebra de Elba Lidia CARO, con domicilio en simón de Alcazaba N° 281 de Trelew-Chubut, Documento Nacional de Identidad N° 6.427.629 – CUIT N° 27-06427629-3. (Art. 88 Inc. 1° LCQ), cuyo concurso preventivo fuera registrado bajo el N° 354 de fecha 16 de Agosto del 2009.

— II) Anotar la presente quiebra en el Registro Público Provincial de Juicios Universales, resolución que quedará comunicada automáticamente dentro de los Cinco días de ingresada al Sistema de Gestión Libra, mediante sistema electrónico (Art. 1° inc. 2° ap.b,a) de la Acordada 3128/97 STJ Res. Adm. N° 4463/07DR y Art. 88 Inc. 2 LCQ).

— III) Ordenar por Secretaría la publicación de la presente declaración de quiebra, dentro del plazo de 24 hs., de dictada la misma, en los términos del Art. 89 de la LCQ, por edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, por el término de cinco (5) días, a cuyo fin remitase nota a dichos organismos con transcripción del art. 89 LCQ.

— IV) Decretar la Inhibición General de Vender y Grabar Bienes por parte de la fallida, a cuyo fin librense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de Rawson, Registro de la Propiedad Automotor Seccionales N° 1 y 2 de la ciudad de Trelew, Registro de la Propiedad Automotor de Rawson y Registro de la Propiedad Automotor Seccionales N° 1 y 2 de Puerto Madryn (Art. 88 Inc. 2 LCQ).

— V) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquella para que en el término de 24 hs., los pongan a disposición del Síndico Cdra. Perla POLONI con domicilio constituido en Belgrano 647 de Trelew (Art. 88 Inc. 3 LCQ), con excepción de aquellos alcanzados por el Art. 108 LCQ.

— VI) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs., de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ).

— VII) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciendo saber a los terceros que los efectúen

que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ).

— VIII) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la deudora, librándose los correspondientes oficios, haciéndose saber que la misma deberá ser entregada al Síndico, debiendo tener presente éste lo dispuesto por el Art. 114 de la Ley Concursal (Art. 88 Inc. 6 LCQ). A tal fin librense oficios al Correo Oficial de la República Argentina, a OCA y al Correo ANDREANI.

— IX) Ordenar el Libramiento de oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina a fin de comunicar que la Sra. Elba Lidia CARO, Documento Nacional de Identidad N° 6.427.926, no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización judicial (Art. 88 Inc. 8 LCQ).

— X) Ordenar la realización de los bienes de la fallida, mediante el martillero público Sr. Juan Pablo MANGUCIO, quien fuera sorteado del listado respectivo y quien realizará el inventario previsto por el art. 88 inc. 10° de la Ley 24522.

— XI) Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra de la Contadora Perla POLONI, quien intervino en el concurso preventivo.

— XII) Fijar el día 24/05/11 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 26/04/11 (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalculer sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).

— XIII) Fijar el día 07/07/2011 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 02/09/2011 –teniendo en cuenta el receso invernal- la fecha en la que deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 200 LCQ).

— XIV) A los fines dispuestos por el Art. 132 de la Ley 24.522 modif. por Ley 26.086, librense oficios a los siguientes Juzgados: de Primera Instancia y Comercial N° 1 y N° 2 de esta ciudad, de Primera Instancia de Ejecuciones de Puerto Madryn, de Primera Instancia Laboral N° 1 y N° 2 de Trelew y de Puerto Madryn, Civil y Comercial de Puerto Madryn, Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson y ley 22.172 al Juzgado Federal con asiento en Rawson.- — XV) Ordenar el cambio de carátula de los presentes autos, tomándose razón por Mesa de Entradas, los que deberán registrarse como "CARO, ELBA LIDIA, S/Quiebra".-

— Se deja constancia que la Síndico Actuante es la Contadora. PERLA H. POLONI, con domicilio procesal en la calle: Belgrano 647 de Trelew.-

— Secretaria, 18 de Abril de 2011.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 03-05-11 V: 09-05-11.

RECTIFICATORIA DE EDICTO

EDICTO DE DISOLUCIÓN: Los socios de **CERÁMICA EL NIDO S.A.** CONTIN, Edgardo DNI 13.036.205, domiciliado en Manuel García 883, barrio San Miguel, de Puerto Madryn; Yáñez, Juan Carlos DNI 22.670.317, domiciliado en Pasaje Libertad 416, barrio Unión Obrera, Puerto Madryn; Lassig, Enzo LE. 8.393.268 domiciliado en Perú S/N, parque Liviano, de Puerto Madryn y Almiron, Daniel DNI 22.207.543 domiciliado en Tomas Maté Mza. 621 Casa N° 9, Barrio 100 viviendas, Puerto Madryn procedieron a la disolución de la referida sociedad según acta de Asamblea N° 99 y 100, designándose al Directorio como liquidadores los mencionados al inicio.

Se consignó erróneamente en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de día 26-08-2010 en consecuencia los nombres correctos son: Conti Edgardo que se debería leer Contin Edgardo y Lassing Enzo que se deberá leer Lassig Enzo.

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-05-11.

LOS NEGRITOS S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por decisión unánime de los Señores accionistas de Los Negritos S. A. y según actas de asambleas de accionistas del 31/08/2010 y acta de directorio del 02/08/2010 y 01/09/2010, designase, por un nuevo período a partir de la presente, a los integrantes del directorio de la sociedad, según el siguiente detalle: Como director titular y presidente del Directorio a el Sr. Ricardo Antonio Ferreyra, DNI 6.501.195 domiciliado en Dorrego N° 925; como vicepresidente a Ana Luisa Ferreyra, DNI 28.702.544, domiciliada en Dorrego 925 y director suplente a la Sra. Sabina Yolanda Yapura, LC 4.159.952, domiciliada en Dorrego N° 925, todos de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Por decisión del Sr. Director de la Inspección General de Justicia delegación Comodoro Rivadavia, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-05-11.

OLEOSUR S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por decisión unánime de los Señores accionistas de Oleosur S. A. y según actas de asambleas de accio-

nistas del 06/08/2010 y acta de directorio del 08/07/2010 y 09/08/2010, designase, por un nuevo período a partir de la presente, a los integrantes del directorio de la sociedad, según el siguiente detalle: Como director titular y presidente del Directorio a la Sra. Sabina Yolanda Yapura; LC 4.159.952; con domicilio en Dorrego N° 925; como Vicepresidente a el Sr. Ricardo Antonio Ferreyra; DNI 6.501.195; con domicilio en Dorrego 925, director titular Ana Luisa Ferreyra; DNI 28.702.544, Dorrego 925 y como director suplente a el Sr. Fernández Van Raap Diego Eduardo; DNI 16.001.348, con domicilio en Gutierrez de la Concha N° 116, Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Por decisión del Sr. Director de la Inspección General de Justicia delegación Comodoro Rivadavia, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-05-11.

**TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Nacional 11.867 "**DEL TURISTA S.A.C.I.**", CUIT 30-54503111-2, con domicilio en Avda. San Martín N° 252 de San Carlos de Bariloche ANUNCIA que VENDE a Leonel Santiago BATALLA, CUIT 20-26961789-7, domiciliado en la calle Liniers 288 de la ciudad de Puerto Madryn, el Fondo de Comercio sito en el Centro Comercial "PORTAL DE MADRYN", calle 28 de Julio 20 de la ciudad de Puerto Madryn, unidad locativa 108, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico González Lernoud, con oficinas en la calle 28 de Julio 46, piso 5 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

I: 05-05-11 V: 11-05-11.

**EDICTO LEY 19.550
FIORCAN S.R.L.**

1) DATOS DE LOS SOCIOS:

a) Caneo Gabriel Alejandro, nacido el 07 de Septiembre de 1971, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral, domiciliado en calle Humberto Beghin N° 1576, de la ciudad de Trelew, DNI N° 22.247.189, C.U.I.T. N° 20-22247189-4.

b) Quattrochi Ricardo Walter, nacido el 07 de Octubre de 1967, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, domiciliado en calle Coronel Jose de Olavarria N° 665, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI N° 18.393.283 y C.U.I.T. N° 20-18393283-8.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 20 de Octubre de 2010 y 21 de Febrero de 2011.

3) DENOMINACION: FIORCAN S.R.L.

4) DOMICILIO SOCIAL: Humberto Beghin N° 1576 de la ciudad de Trelew.

5) OBJETO SOCIAL : Servicios : Provisión de la infraestructura operacional material y humana necesaria para la prestación de servicios vinculados con la construcción, control y mantenimiento de plantas industriales y explotaciones de hidrocarburos y gasíferas, como el asesoramiento integral en todo lo relacionado con obras civiles, metalúrgicas o industriales. Prestación de servicios de todo tipo y clase de soldaduras (manual, semiautomática, automática), tareas metalúrgicas, carpintería metálica, herrería de obras, montaje industrial, reparación, transformación, armado y montaje de maquinarias, tanques de reservas, cañerías especiales, plantas de bombeo y cualquier tipo de pieza de instalación metalúrgica, utilizados en la industria petrolera, minera, pesquera, eléctrica, agraria, química y de la construcción. Asistencia técnica y asesoramiento en seguridad e higiene, control y planificación de sistemas y comandos y en general, de cualquier naturaleza asistencia que guarden relación con la actividad anterior. Construcción: Construcción de viviendas de todo tipo, edificios, trabajos de albañilería y obras de toda clase vinculadas, construcciones metálicas o de hormigón. Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de bienes, equipos, herramientas, accesorios, y/o materias primas relacionadas con las actividades anteriores. Inmobiliarias: mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contratar o subcontratar obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, realizar todos los actos jurídicos o contratos que directa o indirectamente tiendan a realizar su objeto social.

6) PLAZO DE DURACION: 50 años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (pesos Trescientos mil). El capital se representa en 3.000 cuotas con derecho a un voto cada una, de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Caneo Gabriel Alejandro suscribe la cantidad de 2700 cuotas, y el Señor Quattrochi Ricardo Walter suscribe la cantidad de 300 cuotas.

8) ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, durando en sus cargos hasta que la asamblea o reunión de socios le revoque el mandato. Se designa como gerente al socio Gabriel Alejandro Caneo, DNI N° 22.247.189 .

9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

Por disposición de la Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE LILIA del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio Rawson

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 09-05-11.

ASOCIACIÓN DE BÁSQUET DEL ESTE DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo directorio de la asociación de básquet del este del Chubut (ABECH), llama a asamblea general Ordinaria por así haberse dispuesto conforme acta N° 28; para el día 16 de Mayo de 2011 en la sede de la entidad sita en la calle Rivadavia N° 253 Piso N° oficina N° 7 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos asociados a los fines de firmar el acta.-
- 2.- Motivos por los cuales se realiza fuera de término el llamado a Asamblea General Ordinaria.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Balances correspondientes a los ejercicios contables del los años 2008, 2009 y 2010 respectivamente e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Renovación de la totalidad de los cargos del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina de la entidad por vencimiento del mandato de sus integrantes.-

RUBEN LORENZI

Presidente

I: 09-05-11 V: 13-05-11.

CONVOCATORIA HARENGUS S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "HARENGUS S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2011, a las 14 horas, en el domicilio social de Lote 1-a del Macizo 3 del lote 18-5 Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn (Planta Industrial), Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la Ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 3) Elección y remuneración del Directorio.

- 4) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
- 5) Información sobre el proceso concursal de la sociedad.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

FERNANDO LOPEZ
Gerente General

I: 06-05-11 V: 12-05-11.

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Mayo de 2011 a las 16:00 horas en la sede social ubicada en Conesa 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración del motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3.- Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Económico N° 39 cerrado el 31 de Diciembre de 2010 con Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4.- Autorización para la transferencia del vehículo marca Jeep-modelo 1970 dominio U015594 vendido a la Asociación de Bomberos de Río Mayo en el año 1995.-

MIGUEL ANGEL TORRES
Presidente

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

“Artículo 17: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes media 1/2 hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar”.

Artículo 49: Podrá participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren el día con la cuota social y figuran en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.”

I: 06-05-11 V: 09-05-11.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT

LEY 1181

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT, de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 1181 y el Decreto Reglamentario N° 837/75, CONVOCA ELECCIONES por vencimiento de sus mandatos, para el día 24 de Junio de 2011, según Resolución N° 1.130/11 - C.P.C.E.Ch., a fin de integrar los siguientes órganos:

CONSEJO DIRECTIVO: Un (1) Presidente, ocho (8) Consejeros Titulares y tres (3) Suplentes.

COMISION FISCALIZADORA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes.

TRIBUNAL DE ETICA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes

DELEGACIONES: Simultáneamente, se elegirán un (1) Delegado Titular y dos (2) Suplentes para cada delegación, a saber: Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, Puerto Madryn y Rawson.

PADRONES: El padrón provisorio será puesto a disposición en cada delegación a partir del día 24 de Mayo de 2011. Las observaciones al mismo se recibirán hasta el día 07 de junio del corriente año, inclusive. El padrón definitivo se formará y pondrá a disposición de las Delegaciones a partir del 14 de Junio de 2011.

OFICIALIZACIÓN DE LISTAS: El día 15 de junio de 2011, es la fecha máxima para la oficialización de las listas de candidatos.

ACTO ELECCIONARIO: Se llevará a cabo en el día indicado, desde las 9:00 hs. hasta las 18:00 hs. en las sedes de las distintas delegaciones.

VOTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1181 y el artículo 2º del Decreto N° 837/75, el voto es obligatorio y para poder acceder al mismo, el matriculado debe encontrarse al día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional.

MULTA: La no concurrencia al acto, sin la debida justificación, da lugar a la aplicación de la multa instituida por Resolución N° 778/01 – C.P.C.E.Ch.-

I: 06-05-11 V: 09-05-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/a
FIGUEROA, ROSA
Barrio “10 viviendas- PAF” (Código 103)
Casa N° 2
9039 – LAGO BLANCO – CHUBUT.

Se notifica a la Señora FIGUEROA, ROSA DNI N° 10.158.888, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 24 de Agosto de 2009. VISTO: El Expediente N° 712/07-SIP y SP/ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 804/84-IPVyDU, se otorgó en carácter de Te-

nencia Precaria a favor de FIGUEROA ROSA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 2 del Barrio "10 Viviendas – PAF" Código 103, de la localidad de Lago Blanco; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 2 del barrio "10 Viviendas-PAF" Código 103, de la localidad de Lago Blanco, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora FIGUEROA ROSA DNI N° 10.158.888 y URIBE CARLOS CI N° 33011, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 2042/09-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CHUBUT – 09 de Septiembre de 2009.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 06-05-11 V: 10-05-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 relativo al Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Línea 33 KV Trelew – Gaiman», presentado por la Dirección General de Servicios Públicos, que se tramita por el Expediente N° 688 MAYCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de

Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente); en la Municipalidad de Trelew y en la Municipalidad de Gaiman, Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultas IAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Municipalidad de Trelew sita en Rivadavia N° 390 Código Postal N° 9100 o en la sede de la Municipalidad de Gaiman sita en Plaza Julio A. Roca s/n Código Postal N° 9105.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 06-05-11 V: 09-05-11.

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACION

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA
Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN**

PROVINCIA DEL CHUBUT

En el marco del Plan de mejoras de Escuelas Técnicas se anuncia el llamado a **Licitación Pública N° 01/11**.

Objeto: **Refacción y Ampliación en Escuela N° 701, en la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut.**

Licitación Pública 01/11-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 2.490.757,95.

Garantía de Oferta Exigida 1 % del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 30/05/11 Hora: 11:00.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación.

Plazo total de la Obra: Ciento Ochenta (180) Días corridos.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Lugar de adquisición del Pliego:

U.C.P.-P.F.E.- Ministerio de Educación – 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

**Financiamiento
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.**

I: 25-04-11 V: 13-05-11.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN**

PROVINCIA DEL CHUBUT**PLAN DE OBRAS****AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan del plan de obras se anuncia el llamado a **Licitación Pública N° 02/11**.

Objeto: **ampliación dos aulas, sanitarios y cerco perimetral en Escuela N° 765, en la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.**

Licitación Pública N° 02/11-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 1.336.472,08.

Garantía de oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 30/05/11 Hora: 12:00.

Lugar: Sede del MINISTERIO de EDUCACIÓN.

Plazo total de la Obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO de EDUCACIÓN – 9 de Julio 24 – (9100) Rawson – Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

**Financiamiento Ministerio de Educación
de la Nación.**

I: 02-05-11 V: 13-05-11.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 07/11**

Objeto: **“Adquisición de inmueble en la ciudad de Rawson para albergar organismos del Poder Judicial”.**

Fecha de Apertura: Jueves 16 de Mayo, a las Once (11) horas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Edificio del Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones N° 75 de Rawson, Chubut, hasta el día 16/05/2011, a las 11 horas.

Lugar de Apertura de las ofertas: Oficina de Compras, del Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones N° 75, Rawson, Chubut.

Entrega de Pliegos: Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones N° 75. Rawson – Chubut.

I: 04-05-11 V: 09-05-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO
Y SERVICIOS AUXILIARES
Expediente N° 321 – ME - 11**

Licitación Pública N° 05/11

Concepto: **S/ADQ. DE EQUIPOS PARA VIDEO CONFERENCIA.**

Presupuesto Oficial: \$ 248.092,00.-

Valor de pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 18 de Mayo de 2011 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 09-05-11 V: 11-05-11.